

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2019-MDP/ALC

Paracas, 22 de febrero del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO.

El Acta de Compromiso para proseguir con la implementación del Sistema de control Interno en la Municipalidad Distrital de Paracas, el Oficio N°001-2018-MDP/CCI y el Acta N°009-2018-CCI-MDP del Libro de Actas del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el sub numeral 6.1.3. del artículo 6°, de las disposiciones generales de la citada directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

ALCALDIA

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°149-2019-CG, fue aprobada la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado"

Que, mediante Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

Que, visto el Acta N° 009-2018-CCI-MDP del Libro de Actas del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas, se tiene que se acordó "Aprobar el Reporte de Evaluación por etapa - Fase de Planificación, Etapa I: Acciones Preliminares".

Que, mediante Oficio N°001-2018-MDP/CCI del 03 de diciembre del 2018, el Presidente de Comité de Control Interno remite al Despacho de Alcaldía el Reporte de Evaluación por Etapa- Fase de Planificación, Etapa I: Acciones Preliminares, el cual ha sido aprobado por el comité de control interno mediante Acta N°009-2018-CCI-MDP;

Que, con fecha 22 de enero del 2019 se suscribió el Acta de Compromiso para proseguir con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Paracas, en donde los altos funcionarios se comprometen en reconstituir el Comité de Control Interno, diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno, diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas, que en un inicio fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N°569-2017-MDP/ALC, el cual tendrá a su cargo continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Paracas. Dicho comité dependerá del despacho de alcaldía y está conformado por:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal, quien lo preside.	1. Gerente de Desarrollo Urbano.
2. Jefa de la Oficina de Secretaria General, Secretario técnico.	2. Gerente de Desarrollo humano y P. S.
3. Gerente de Administración.	3. Gerente de Asesoría Jurídica.
4. Gerente de Planificación y Presupuesto.	4. Sub Gerente de Recursos Humanos.
5. Gerente de Administración tributaria.	5. Sub Gerente de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Control Interno el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité de Control Interno de la municipalidad Distrital de Paracas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas comprendidas en el artículo primero y a la Subgerencia de Sistema y Soporte Tecnológico su publicación en el portal institucional [www.municipalidad.gob.pe](http://www.municipalidad.gob.pe)

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA

¡Paracas para todos!